



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: Kevin Rojas Angarita
ACCIONADO: JUZGADO 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI
RADICACIÓN: 002-2020-00067-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI mediante Auto # 397 del 11 de septiembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 004-2017-00138-00): JULIAN ARISTIZABAL OSORIO (Demandante) Contra KEVIN ROJAS ANGARITA (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL** (Juzgado Origen), **NANCY ASENETH MELO CANAMEJOY** y **LUZ BEATRIZ PELAEZ HERENADEZ** (Apoda del Accionante y Demandado Kevin Angarita), **KEVIN ROJAS ANGARITA** (Accionante y demandado), **JULIAN ARISTIZABAL OSORIO Y ANDERSON QUINTERO CASTAÑO** (Demandante y Apodo), **POLICIA NACIONAL** (Pagador del demandado), **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA** (Curador ad-litem del demandado); lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI mediante Auto # 397 del 11 de septiembre de 2.020 que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por el señor Kevin Rojas Angarita, a través de apoderada judicial, contra el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali... **SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite a los intervinientes del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 04-2017-00138-00 y al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali... **TERCERO: REQUERIR** al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 04-2017-00138-00, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada.... **SÉPTIMO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito y eficaz. **NOTIFIQUESE. Y CÚMPLASE (FDO) LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO Juez**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



15 SEP 2020



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, Septiembre 16 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

